



Gestión de Servicio Social

GERESA-LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN RED DE
SALUD DATEM DEL
MARAÑÓN



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral

N° 103-2025-GRL-U.E.R.S.D.M-404

San Lorenzo, 24 de Marzo de 2025.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 066856, el mismo que contiene el Oficio N° 136-2025-GRL-DRSL/U.E404-DDCR/ESEVA, de fecha 19 de marzo de 2025, sobre conformación del “Equipo de Evaluación Externa de Estándares de Calidad”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7° que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9° dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, prescribe que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de salud es irrenunciable;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la precitada Ley establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Dirección de la Red de Salud Datem del Marañón, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud de Loreto; y, con la reestructuración busca optimizar o simplificar los procesos de la entidad, ya sea priorizando determinadas funciones o reasignándolas entre sus órganos de una manera más eficiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2024-SA, se define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado;



Gestión de Servicio Social

GERESA-LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN RED DE
SALUD DATEM DEL
MARAÑÓN



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA: Se aprueba la NTS N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud "Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes";



Que, para garantizar la transparencia y objetividad del proceso de evaluación, la Ficha Técnica N° 38 dispone la implementación de dos fases en la evaluación de los establecimientos de salud: I) Autoevaluación, realizada por los propios establecimientos de salud, bajo la supervisión de la Red de Salud; II) Evaluación Externa, a cargo de un Equipo Técnico de Evaluación Externa, designado por la DIRESA y las Redes de Salud.

Asimismo, para garantizar la transparencia y objetividad en la medición del Indicador N°38, Establecimientos de Salud que cumplen con los Estándares de Calidad en Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes: Se requiere la conformación de un Equipo Técnico de Evaluación Externa, cuya designación debe formalizarse mediante Resolución Directoral.



Con OFICIO N° 136-2025-GRL-DRSL/U.E404-DDCR/ESEVA, de fecha 19 de marzo de 2025, la Coordinadora de la Estrategia de Planificación Familiar, solicita la aprobación mediante acto resolutivo sobre la CONFORMACION DEL EQUIPO DE EVALUACION EXTERNA DE ESTANDARES DE CALIDAD, para formalizar la implementación de las actividades y compromisos de mejora de los establecimientos de salud que sean evaluados externamente y alcancen el logro optimo en los estándares de calidad; razón por la cual, es pertinente dictar el acto administrativo que así lo disponga; y;



Que, con las visaciones de la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Datem del Marañón; y, en armonía con las facultades conferidas, al Director Ejecutivo de la - Red de Salud Datem del Marañón, mediante Memorandum N° 045-2025-GRL-GRSL/30.01, de fecha 13 de enero de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la RSDM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR el “EQUIPO DE EVALUACION EXTERNA DE ESTANDARES DE CALIDAD DE LA RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑÓN”, por los fundamentos expuestos en los considerandos, el mismo que estará integrado por:

| INTEGRANTES | CARGO |
|---|--------------------------|
| Representante de la Red de Salud Datem del Marañón | Evaluador Externo |
| Representante de la Dirección de curso de vida y cuidado integral – Salud Adolescente | Evaluador Externo |
| Representante de la Unidad funcional de gestión de calidad en Salud | Evaluador Externo |



Gestión de Servicio Social

GERESA-LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN RED DE
SALUD DATEM DEL
MARAÑÓN



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y/o de administración interna que se oponga o contradiga a la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores de acuerdo al detalle señalado en el cuadro establecido en el artículo 1° y a las instancias administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la difusión de la presente Resolución en el portal institucional de la RSDM a cargo de la Oficina de Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase;



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO
RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑÓN

DR. MIRIAM CATALAYA REATEGUI
DIRECTORA EJECUTIVA - RSDM